

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1294-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2637811.006

San Marcos, 13 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2413-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 09/06/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676597.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión** que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1294-2026-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1294-2026-MDSM/GDUR/G

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha de 16 de junio del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°181-2025-MDSM-OGA**, se realiza la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE, identificado con DNI N°25532990, Designado Mediante Resolución N° 170-2023-MDSM y la Sra. Zerpa Ortega Verónica Shirley, Gerente de la empresa RAZUZ S.A.C., con RUC N°20611368748, domicilio legal en el Jr. Progreso Nro. SN (Media cuadra de la plaza al sur) Ancash – Huari – San Marcos.

Con fecha del 14 de julio de 2025, mediante la **CARTA N°001-2025-RAZUS**, EL CONTRATISTA PRESENTA a la entidad el EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, para su evaluación.

Con fecha 16 de octubre de 2025, mediante la **CARTA N°2503-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de la entidad por medio de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILAN, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, al EVALUADOR EXTERNO ING. IZQUIERDO VALDEZ SILES MELANIO con REG. CIP N°230742 otorgándole 07 días calendarios para su revisión.

Con fecha del 24 de octubre de 2025, mediante la **CARTA N°001-2025/MDSM/IVSM-EVALUADOR EXTERNO**, EMITE EL PRIMER INFORME DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, en condición de OBSERVADO a fin de proceder con el trámite correspondiente para los fines respectivos.

Con fecha del 29 de octubre del 2025, mediante la **CARTA N°2608-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, DE LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILAN, SOLICITA APERSONAMIENTO AL ÁREA DE SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA PRIMERA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL EVALUADOR del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, al REPRESENTANTE LEGAL – RAZUS S.A.C. la SRA. ZERPA ORTEGA VERONICA SHIRLEY, para ello deberá apersonarse dentro de los 02 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, a fin de hacer la entrega del expediente técnico original en físico, otorgándole 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, bajo responsabilidad de cualquier pérdida del acervo documentario que se le hace entrega adjunto al presente.

Con fecha del 10 de noviembre del 2025, mediante la **CARTA N°02-2025-RAZUS**, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRESENTA la SUBSANACIÓN DE LA PRIMERA OBSERVACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO a la ENTIDAD del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, para su evaluación, el cual cumple con todo el contenido mínimo exigido en los términos de referencia del contrato suscrito con la Entidad.

Con fecha del 19 de noviembre del 2025, mediante la **CARTA N°2750-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de la entidad por medio de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILAN, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1294-2026-MDSM/GDUR/G**

PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, al EVALUADOR EXTERNO ING. IZQUIERDO VALDEZ SILES MELANIO con REG. CIP N°230742, para ello deberá apersonarse dentro de los 02 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, a fin de hacer la entrega del expediente técnico original en físico, otorgándole 05 días calendarios para su revisión.

Con fecha del 27 de noviembre del 2025, mediante la **CARTA N°001-2025/MDSM/IVSM-EVALUADOR EXTERNO**, EMITE EL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, en condición de OBSERVADO a fin de proceder con el trámite correspondiente para los fines respectivos.

Con fecha del 14 de enero del 2026, mediante la **CARTA N°125-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, DE LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILAN, SOLICITA APERSONAMIENTO AL ÁREA DE SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA SEGUNDA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL EVALUADOR del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, al REPRESENTANTE LEGAL – RAZUS S.A.C. la SRA. ZERPA ORTEGA VERONICA SHIRLEY, para ello deberá apersonarse dentro de los 02 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, a fin de hacer la entrega del expediente técnico original en físico, otorgándole 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, bajo responsabilidad de cualquier pérdida del acervo documentario que se le hace entrega adjunto al presente.

Con fecha del 22 de enero del 2026, mediante la **CARTA N°02-2026/RAZUS**, LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PRESENTA la SUBSANACIÓN DE LA SEGUNDA OBSERVACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO a la ENTIDAD del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, para su evaluación, el cual cumple con todo el contenido mínimo exigido en los términos de referencia del contrato suscrito con la Entidad.

Con fecha del 22 de enero del 2026, mediante la **CARTA N°203-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de la entidad por medio de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILAN, REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, al EVALUADOR EXTERNO ING. IZQUIERDO VALDEZ SILES MELANIO con REG. CIP N°230742, para ello deberá apersonarse dentro de los 02 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico, a fin de hacer la entrega del expediente técnico original en físico, otorgándole 03 días calendarios para su revisión.

Con fecha del 29 de enero del 2026, mediante la **CARTA N°003-2025/MDSM/IVSM-EVALUADOR EXTERNO**, EMITE EL TERCER INFORME DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597, en condición de APROBADO a fin de proceder con el trámite correspondiente para los fines respectivos.

Mediante **INFORME N°1400-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 01 de abril del 2026 el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y Formato N°8-A, para su **APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597.

Mediante, **INFORME N°0000492-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 16 de abril del 2026, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite la **APROBACION DE CONSISTENCIA** del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1294-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597.

Que, mediante **INFORME N°1662-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°701-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** con fecha 30 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural realiza las observaciones al expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597. Para su pronunciamiento y evaluación.

Que, mediante **OFICIO N°345-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 13 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica a la Sr. Verónica Shirley Serpa Ortega Consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597.

Que, mediante **CARTA N°08-2026-RAZUS** con fecha 18 de mayo del 2026 la Sr. Verónica Shirley Serpa Ortega Consultor de la elaboración del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597. Presenta la subsanación de observaciones.

Que, mediante **OFICIO N°422-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 02 de junio del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Ing. Izquierdo Valdez Siles Melanio Evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597. Para su evaluación al levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°004-2026/MDSM/IVSM-EVALUADOR EXTERNO** con fecha 03 de junio del 2026, el Ing. Izquierdo Valdez Siles Melanio Evaluador de la elaboración del expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597. Presenta su Informe de evaluación en calidad de APROBADO.

Que, mediante **INFORME N°2413-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 05 de junio del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2676597, así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

XIII.CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1294-2026-MDSM/GDUR/G

administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- A fin de acreditar que esta entidad cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2676597**, por un monto total de / SON S/ 2,149,158.80 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 80/00) soles. estructurado de la siguiente manera:

Costo Directo		1277285.22
GASTOS GENERALES	11 8387473394548%	151214.57
UTILIDAD	10%	127728.52
SUB TOTAL		1556228.31
I.G.V	18%	280121.1
SENCICO (0.2% DELSUBTOTAL)	0.2%	3112.46
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		1839461.87
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO		82283.43
SUB TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO		1921745.3
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		87782.08
SUPERVISION DE OBRA		84746.42
GESTION DEL PROYECTO		39605
LIQUIDACION		15280
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		2.149.158.80

[Son: dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho soles con 80/100 céntimos]

(...)"

Que, mediante **INFORME N°17870-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 10 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676597, para continuar su trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1294-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°13149-2025-MDSM/GPP**, con fecha 12 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676597.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE CHUYO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676597, por el monto total de inversión de **S/ 2,149,158.80 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 80/100 soles)** con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 1,277,285.22
GASTOS GENERALES	11.8387473394548% S/ 151,214.57
UTILIDAD	10.00% S/ 127,728.52
SUB TOTAL (ST)	S/ 1,556,228.31
I.G.V.	18.00% S/ 280,121.10
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 3,112.46
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 1,839,461.87
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/ 82,283.43
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/ 1,921,745.30
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 87,782.08
SUPERVISION DE OBRA	S/ 84,746.42
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 39,605.00
LIQUIDACIÓN	S/ 15,280.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 2,149,158.80

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el **INFORME N°13149-2026-MDSM/GPP**, con fecha 12 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1294-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el jefe de proyecto **Rojas Melgarejo Flor Guissele** con CIP 137758; y evaluado por **ING. IZQUIERDO VALDEZ SILE MELANIO** con CIP 230742, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106266